



DECRETO EXENTO Nº 001627

LITUECHE, 17 OCT 2025

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, para el año 2025 se contempla en el presupuesto municipal la realización de encuentros deportivos, culturales, eventos masivos, fiestas costumbristas, entre otras.
- ✓ Que, para efectuar las actividades, se requiere la contratación del arriendo de carpas con la finalidad de habilitar los espacios públicos donde se lleven a cabo.
- ✓ Que, la Municipalidad no dispone de implementos ni infraestructura.
- ✓ Que, la Administración ha dispuesto realizar el proceso de bajo la modalidad de contrato de suministro por licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Las bases administrativas, anexos que se adjuntan al proceso y que norman la licitación y contratación de los servicios.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director Administración y Finanzas.
- ✓ El Decreto N° 1083 de fecha 07-07-2025 que aprueba bases, llamado a licitación y nombra comisión evaluadora.
- ✓ El proceso de licitación 1743-39-LE25.
- ✓ Las ofertas recibidas a través del portal Mercado Público.
- ✓ El Acta de Evaluación emitida por la comisión evaluadora de ofertas.
- ✓ Las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses emitidas por los integrantes de la comisión evaluadora
- ✓ El Decreto N° 1267 de fecha 07-08-2025 que adjudica el proceso de licitación 1743-39-LE25 al proveedor GUILLERMO ALEJANDRO GARCIA GUTIERREZ, RUT 76.938.028-0.
- ✓ La emisión de orden de compra N° 1743-415-SE25 por arriendo de 100 mt2. De carpa para actividades de Fiestas Patrias 2025, por el valor de \$ 476.000.- Iva Incluido.
- ✓ La no aceptación de parte del proveedor de la citada orden de compra, por la causal "**Otro.No tenemos disponibilidad**".
- ✓ La necesidad imprescindible de contar con el servicio contratado.
- ✓ Lo establecido en el punto 9. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS, Liquidación del Contrato "**Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido**".
- ✓ El Decreto N° 1307 de fecha 14-08-2025 que instruye poner término a la contratación mediante contrato de suministro y retrotraer el proceso de licitación para proceder a readjudicar.
- ✓ El Decreto N° 1308 de fecha 14-08-2025 que Re adjudica el proceso de licitación al proveedor Genera Soluciones Integrales, Rut 77.811.002-4.
- ✓ La necesidad de efectuar arriendo de carpas para actividades de la Gestión Municipal, se requiere suplementar el presupuesto inicial del contrato de suministro, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.
- ✓ Lo anterior, se suplementa el presupuesto según lo establecido en Arty. 42, N°v 3 Contenido Adicional de las Bases "La facultad de modificar el contrato, establecer condiciones de prórroga y los límites de las condiciones en que podrá hacerse uso de esta, de conformidad a lo que establece el Art. 129 de este Reglamento".
- ✓ Lo establecido en el Art. 129, párrafo final, Modificaciones y término anticipado, "En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello".
- ✓ Lo consignado en el N° 7 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR, Presupuesto disponible, de las Bases Administrativas "(en caso de requerirse mayor disponibilidad durante la vigencia del presente contrato esta se suplementará)".
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director de Administración y Finanzas.



DECRETO EXENTO N° 001527

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 211/2024 de la sesión ordinaria N° 124 de fecha 04-12-2024, el decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **SUPLEMENTESE** el presupuesto disponible del proceso de licitación 1743-39-LE25 Servicio Arriendo Carpas, Pergolas y Otros, por el monto de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos) con IVA incluido.
- 2.- **INSTRUYESE** al depto. De Adquisiciones considerar la presente modificación de la disponibilidad presupuestaria.
- 3.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ROMINA CARTES TORRES
Alcaldesa (s)

RCT/LUS/RVS/ACB/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes